



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia el día hábil siguiente, también por correo electrónico,  
🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:  
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:  
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2017-00088– 00.

Asunto: 1) Resuelve solicitud.  
2) requiere a las partes.

Armenia, 24 febrero 2022.

1) De acuerdo a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte ejecutada (doc. 5-6-8), se tiene:

1.1 Mediante el numeral 3 del auto del 29 de octubre de 2020 (4), se procedió a correr traslado a la nulidad propuesta por el apoderado de la parte ejecutada.

1.2 Conforme al numeral 1.1 anterior sería del caso proceder a estudiar la nulidad propuesta por el apoderado de la parte ejecutada.

1.3 Ahora visto que el apoderado de la parte ejecutada presentó la terminación del proceso conforme al inciso 3 del art 461 CGP, se

procederá por secretaria a correr traslado de la terminación y liquidación contenida en los documentos 9 y 10 a la parte ejecutante conforme lo indica la norma antes citada.

- 2) En consecuencia con lo anterior, se tiene que la parte ejecutada presentó nulidad, por lo que, se requiere a la parte a fin de que dentro de los 15 días siguientes a la notificación de este auto manifieste que con base en su solicitud de terminación del proceso renuncia a la nulidad que propuso Doc 03.
- 3) Se tiene entonces que una vez se corra el traslado indicado en el numeral 1.3 de este auto respecto de la terminación y liquidación y de no resultar favorable la terminación del proceso solicitada por el ejecutado, se estudiará la nulidad del proceso.

**Firmado Por:**

**Karen Yary Caro Maldonado**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 003**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d43e37db7013f57db7dd0d02718c657e95e1d6d6f94e09a7955c4d700dba0f09**

Documento generado en 24/02/2022 09:49:04 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**